

SISTEMA DE ALQUILER E INFORME DE POSIBLE VENTA DURANTE		MESES	48 MESES	15
Datos de Cliente:		Datos vehículo		NOMBRE
fecha:	01/01/2023	Marca y Modelo	MARCA Y MODELO	NOMBRE VENDEDOR
Nombre:	NOMBRE CLIENTE	Matrícula	MATRÍCULA	CIF
DNI:	NÚMERO IDENT. CLIENTE	Bastidor	BASTIDOR	CIF O DNI
Nombre:	NOMBRE CLIENTE	Fecha 1ª matrícula	1ª MATRÍCULA	CALLE
CIF	NOMBRE CLIENTE	Compañía seguro y póliza	COMPAÑÍA DE SEGUROS	DIRECCIÓN4
Direcc.	DIRECCIÓN DE CLIENTE	Validez seguro	VALIDEZ DE SEGURO	POBLACIÓN
Provincia		ITV Válida hasta	VALIDEZ ITV	
Teléfono	TELÉFONO	combustible	COMBUSTIBLE2	CIUDAD
Mail:	MAIL	KM actuales	KM2	
COMERCIAL		ASISTENCIA CARRETERA	ASISTENCIA CARRETERA	CP
		VTO ASISTENCIA CARRETERA	FECHA LIMITE	
		ENTREGA DE LLAVES	SI	TELÉFONO

				TELÉFONO
				TELÉFONO
				MAIL
				MAILS
	PRIMER ALQUILER	FIANZA		
	1.000,00 €	1.000,00 €		
			NÚMERO DE MESES	IMPORTE DE ALQUILER
	Informe de tráfico	0,00 €	48 MESES	374,67 €
	Gastos contrato	0,00 €		
	Comisión agente	0,00 €		
		0,00 €		
				cuota final
				1.750,00 €



Coche pagando una entrada sólo del 20%. Leasing car compra el vehículo que tu quieres y te lo llevas pagando una cuota de alquiler con opción a compra; te lo vendemos cuando quieras a precio previamente pactado. el importe del alquiler siempre es el mismo, el importe de la venta va bajando progresivamente. Visita nuestra tienda....www.leasingcar.es



SISTEMA FIJO ALQUILER DURANTE XX MESES Y IMPORTE DE POSIBLE VENTA

NUESTRO CLIENTE DEBE ELEGIR						
				% ENTRADA		
PRIMER ALQUILER		1.000 €		20,0%		
24 ALQUILERES:		36 ALQUILERES:		48 ALQUILERES:		60 ALQUILERES:
524,67 €		446,89 €		374,67 €		344,67 €
				TERCEROS	TODOS RIESGOS	TODOS RIESGOS CON FRANQUICIA
TIPO DE SEGURO		(TERCEROS) (TR) (TR FRANQ)		PDT. DE APORTAR EL CLIENTE		
EJEMPLOS DE LEASING FIJO A XX MESES						
COMPRA	PRIMER ALQUILER	GASTO CONTRATO	ALQUILER 36 MESES	ALQUILER 48 MESES	ALQUILER 60 MESES	COMPRA FINAL
17.000,00 €	3.400,00 €	642,22 €	642,22 €	552,50 €	510,00 €	IMPORTE INDICADO
16.000,00 €	3.200,00 €	604,44 €	604,44 €	520,00 €	480,00 €	IMPORTE INDICADO
15.000,00 €	3.000,00 €	566,67 €	566,67 €	487,50 €	450,00 €	IMPORTE INDICADO
14.000,00 €	2.800,00 €	528,89 €	528,89 €	455,00 €	420,00 €	IMPORTE INDICADO
13.000,00 €	2.600,00 €	491,11 €	491,11 €	422,50 €	390,00 €	IMPORTE INDICADO
12.000,00 €	2.400,00 €	453,33 €	453,33 €	390,00 €	360,00 €	IMPORTE INDICADO
11.000,00 €	2.200,00 €	415,56 €	415,56 €	357,50 €	330,00 €	IMPORTE INDICADO
10.000,00 €	2.000,00 €	377,78 €	377,78 €	325,00 €	300,00 €	IMPORTE INDICADO
9.000,00 €	1.800,00 €	340,00 €	340,00 €	292,50 €	270,00 €	IMPORTE INDICADO
8.000,00 €	1.600,00 €	302,22 €	302,22 €	260,00 €	240,00 €	IMPORTE INDICADO

EN CASO DE COMPRA SE DESCONTARÁ DEL PRECIO DE LA VENTA EL IMPORTE AHORA ENTREGADO EN CONCEPTO DE FIANZA				1.000,00 €
E-mail	grupoaribau@gmail.com		CALLE SIGFRIDO 9 POLIGONO ALAMEDA CP 29006 DE MÁLAGA	
Teléfonos	744.464.646	607.296.706	Visítanos en:	www.leasingcar.es
Nuestra tienda:	http://www.milanuncios.com/tienda/www.leasingcar-es-7329.htm			

CONTRATO. ALQUILER DE VEHÍCULO

Málaga a día

01/01/2023

REUNIDOS: Don Jaime Jiménez Pérez con DNI 46 048 582 - Y, en representación de ARIBAU 33 S,L. B - 60 935 640

Con domicilio en CALLE SIGFRIDO 15 POLIGONO ALAMEDA CP 29006 DE MÁLAGA

en calidad de propietaria.

De otra parte: NOMBRE CLIENTE

DNI:

NÚMERO IDENT. CLIENTE

Y tambien: NOMBRE CLIENTE

DNI:

NOMBRE CLIENTE

con domicilio: DIRECCIÓN DE CLIENTE

Teléfono:

TELÉFONO

en calidad de arrendatarios.

DECLARAN: 1- Que ARIBAU 33 SL es propietaria del vehículo que a continuación detallamos:

Marca y Modelo	MARCA Y MODELO	Matrícula	MATRÍCULA
Nº de Bastidor	BASTIDOR	Aseguradora	COMPañÍA DE SEGUROS

2- Que todas las partes están interesados en celebrar el presente contrato de arrendamiento del citado vehículo; Responsabilidad solidaria de administradores: Responderán solidariamente de todas obligaciones sociales y económicas del contrato los administradores o titulares del mismo.

3- Que reconociéndose ambas partes mútua capacidad legal necesaria, convienen celebrar presente contrato de alquiler, con arreglo a siguientes condiciones.

ESTIPULACIONES:

A- Objeto del contrato. El presente contrato, tiene por objeto el arrendamiento del vehículo descrito en el exponendo I.

B- Duración del contrato: "El presente contrato de arrendamiento tiene una duración de 1 mes".

ADVERTENCIA: QUEDA ADVERTIDA LA ARRENDATARIA QUE CASO DE NO RENOVACIÓN DEL ALQUILER EN SU DEBIDO PLAZO, DEBERÁ DEVOLVER EL COCHE

A LA PROPIETARIA DE MANERA INMEDIATA. CASO DE NO SER ASÍ, SE PROCEDERÁ A DENUNCIAR EL VEHÍCULO DE MANERA AUTOMÁTICA

RENOVACION DE CONTRATO: éste contrato será renovable por otro mes, siempre y cuando no intermedie aviso alguno de Leasing Car al cliente y previo pago del alquiler, así sucesivamente hasta que alguna de las partes comunique a la otra la decisión de no renovar o se produzca un impago.

C- El pago del importe estipulado en concepto de arrendamiento, se abonará mensualmente en la cuenta siguiente: La Caixa, ES65-2100-0609-96-0200034416

La Caixa ES51-2100-0115-1102-0145-6259

Poniendo como referencia código cliente

MATRÍCULA

D- El plazo del alquiler.

Fecha máxima para abono de alquiler o devolución del coche:.....

miércoles, 1 de febrero de 2023

E- El precio. El precio del arrendamiento se estipula en la cantidad de:.....

374,67 €

mensuales durante

48 MESES

meses, 21% IVA incluido

COMPañÍA DE SEGUROS INFORME DE POSIBLE VENTAS CON PRECIO FUTURO

1.750,00 €

EN CASO DE COMPRA SE DESCONTARÁ DEL PRECIO DE LA VENTA EL IMPORTE AHORA ENTREGADO EN CONCEPTO DE FIANZA

1.000,00 €

El plazo para ejercer la posible de compra es el mismo día en que venza el último alquiler. Caso de no ejercer dicha compra durante tres días, se entenderá que no interesa la opción de compra y continuará abonando el alquiler contratado hasta ejercer su opción de compra o devolver el vehículo.

F- Resolución de contrato.- Son causas de resolución: El impago de TRES MENSUALIDADES de renta a su vencimiento, dará lugar a la resolución de pleno derecho del presente contrato, sin necesidad de preaviso o requerimiento alguno por parte del arrendador, con obligación del arrendatario de reintegrar el vehículo alquilado dentro de las 48 horas siguientes al día en que se considere incumplido el pago.

Km incluidos en el alquiler

165 KM POR DÍA

El exceso de kilómetros recorridos se facturará a parte a razón de

0,20€, CADA UNO DE ELLOS

.El uso por tercera persona distinta del arrendatario. Salvo la excepción a los rentacares que sí podran alquilar el vehículo a su cliente.

.El uso del vehículo arrendado fuera del territorio nacional, peninsular.

.El incumplimiento por parte del arrendatario de su obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil.

.El incumplimiento del arrendatario de realizar las revisiones periódicas del vehículo.

.El incumplimiento del arrendatario de realizar la correspondiente ITV del mismo, en el período y plazo que le sea exigible.

La resolución del contrato de arrendamiento, por cualquier causa de las expresadas anteriormente o por las previstas legalmente

dará lugar a la obligación del arrendatario de devolver el vehículo arrendado, además del pago de las cuotas que adeude en el momento de la resolución

G- El arrendatario se obliga a: 1ª Utilizar el vehículo de acuerdo a su naturaleza y destino.

2ª Cumplir con las especificaciones de funcionamiento y buen manejo.

3ª A efectuar por su cuenta todo tipo de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, conservándolo en condiciones óptimas de funcionamiento.

4ª CASO DE DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO: El cliente deberá devolver el vehículo en estado óptimo para su uso entendiendo normal un uso debido al desgaste natural, pero no permitiendo la devolución de coches en estado de siniestro, o con motores rotos por falta de mantenimiento, ni coches con golpes o accidentados o en general en estado de dejadez debido a la falta de mantenimiento y cuidados necesarios para el buen uso del mismo, en caso de mal uso o mal devolución el cliente se compromete abonar el coste de reparación necesarios para devolver el vehículo a esta situación, o pagar los costes de restauración del importe de la fianza.

5ª A pagar el alquiler hasta el día de la devolución o cancelación de contrato, más los posibles gastos generados por su incumplimiento.

H-El arrendatario está de acuerdo en la marca, capacidad, modelo, calidad, utilidad, especificaciones y características del vehículo arrendado son de su entera satisfacción y conocimiento, por lo que bajo su propia responsabilidad y riesgo manifiesta que es el vehículo que requiere de acuerdo a sus intereses, liberando al arrendador, en consecuencia desde este momento, de cualquier responsabilidad derivada de su estado de conservación.

I-El arrendador queda eximido de tido tipo de responsabilidad civil, penal, administrativa, o de cualquier índole en que pudiera incurrir el arrendatario como consecuencia de la conducción, o tenencia del vehículo objeto del presente contrato. (sanciones de cualquier tipo, multas, delitos contra la seguridad del tráfico, alcoholemia, exceso de velocidad, conducción sin puntos, conducción sin permiso de conducir, etc.) Igualmente queda exonerado el propietario arrendador de los daños que se causen por el arrendatario a otros vehículos o a terceros, y ello aunque tenga carácter fortuito o imprudente.

Página 1 de 2

J-El arrendatario, tiene la obligación de contratar una póliza de seguro, como mínimo a terceros con responsabilidad Civil, suficiente para cubrir

cualquier posible suceso, durante la duración de este contrato, así como de sus posibles renovaciones. Igualmente está obligado a realizar la Inspección Técnica del Vehículo en el plazo y dentro del período exigido por la DGT.

K- RETRASOS O IMPAGOS.. caso de impagos o retrasos en pago alquiler, a partir del tercer día de retraso se generará reclamación de

35,00 €

por cada alquiler retrasado....

L- En caso de impago, el arrendatario se obliga a devolver el vehículo una vez transcurrido el tiempo de alquiler en el lugar de entrega: CALLE SIGFRIDO 9 POLIGONO ALAMEDA CP 29006 DE MÁLAGA , sin necesidad de ser requerido para ello, en perfecto estado de uso y conservación. Así mismo se pacta que en caso de entrega en mal estado o no entrega del mismo, por el motivo que sea, el arrendatario se obliga a indemnizar al arrendador con el precio del coche que tenga marcado en el contrato en ese momento o seguir pagando el importe de alquiler hasta ejercer la compra del vehículo.

En caso de no devolución del vehículo en el lugar y fecha indicada en el contrato, a la finalización del arriendo, o bien cuando surja la obligación de devolución para el arrendatario por cualquiera de las causas establecidas en el presente contrato, el arrendatario deberá abonar en concepto de indemnización por daños y perjuicios la cantidad de 50 euros diarios, así como el importe de la tarifa establecida para este vehículo por días, y que se fija en la cantidad de: 30 euros, y todo ello durante todos los días en que se retrase la entrega al propietario arrendador.

M- El arrendatario autoriza al propietario, para que una vez haya transcurrido el tiempo de duración del presente contrato, sin que el mismo se haya prorrogado, a localizar y recoger el vehículo del lugar en el que éste se encuentre, por sí o por terceros, debiendo el arrendatario tenerlo a disposición de la propiedad y libre de pertenencias tal y como se ha pactado en la estipulación anterior.

N- El arrendatario manifiesta que ha leído este contrato, y ha comprendido el mismo, entendiéndolo todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

O- Cláusula de sumisión expresa. Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Málaga, para cualquier divergencia que pudiera surgir en la aplicación e interpretación del presente contrato, o de cualquiera de las cláusulas que lo integran, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

P- Los gastos ocasionados como consecuencia retrasos en el pago, o de la realización de pliegos de descargo, alegaciones, o recursos que se formulen ante el ayuntamiento o ministerio del interior para la resolución de cualquier denuncia, o expediente administrativo, serán abonados por el arrendatario a razón de cada uno que se genere, a no ser la gravedad de la sanción conlleve un gasto superior, en cuyo caso se corresponderá igualmente su abono al arrendatario.

* a todas estas cantidades anteriormente descritas, deberán añadirse los impuestos correspondientes
Le informamos conforme a lo previsto en el RGPD de 27 de abril de 2016 que ARIBAU 33, S.L., recaba y trata sus datos de carácter personal, aplicando las medidas técnicas y organizativas que garantizan su confidencialidad, con la finalidad de gestionar la relación que le vincula. Usted da su consentimiento y autorización para dicho tratamiento. Conservaremos sus datos de carácter personal únicamente el tiempo imprescindible para gestionar nuestra relación. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a ARIBAU 33, S.L. con dirección CALLE SIGFRIDO 9 POLIGONO ALAMEDA CP 29006 DE MÁLAGA .

En prueba de conformidad con la totalidad del contrato, lo firman por triplicado las partes en la ciudad de Málaga en fecha de :

ARRENDATARIOS		
ARIBAU 33 SL CIF B 60935640	NOMBRE CLIENTE	NOMBRE CLIENTE
		